1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FONDESER, es una entidad industrial y comercial del estado quien con su objeto principal pretende cooperar con el fomento de las actividades económicas, educativas, agropecuarias, culturales, deportivas y sociales del municipio de el Retiro y sus habitantes a través de la prestación de servicios de créditos y garantía; adicionalmente podrá ejecutar actividades, programas, proyectos, obras públicas y privadas que se adelantan dentro o fuera del mismo.
Para dar cumplimiento a estos mandatos, requiere del apoyo a la parte contable, tributaria y financiera y administrativa que le garantice al Gerente y a la Junta Directa las herramientas necesarias y el adecuado manejo de las finanzas de la entidad, dando cumplimiento a los mandatos encomendados y que se ajusten a las normas y procedimientos establecidos para ello.
Por lo expuesto, se hace necesario contar con un auxiliar en Contabilidad y con experiencia en temas administrativos que garantice que los procesos ordinarios de la Entidad se encuentren ajustados a las diferentes normas contables y financieras.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER, requiere: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO – FONDESER.

2.1 Especificaciones técnicas:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
2. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga FONDESER para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
3. Apoyar la realización de los estados financieros a fin de cada periodo de acuerdo con las normas legales y lo exigido por los entes de vigilancia y control, que muestren con razonabilidad el estado de la Entidad.
4. Apoyo en el control y supervisión a la ejecución presupuestal de la entidad.
5. Apoyo en la realización de los impuestos: examinando el cumplimiento de las normas tributarias pertinentes al sector se realizarán los impuestos que sean necesarios como retenciones, IVA, ICA y los demás que la Entidad deba rendir de acuerdo con las disposiciones normativas.
6. Apoyo en la verificación para establecer si se han cumplido las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y las decisiones de la junta directiva y demás órganos de administración que se apliquen al objeto social de la Entidad.
7. Realizar acompañamiento y apoyo a la parte financiera de manera oportuna y permanente a la entidad.
8. Realizar y Presentar informes a la entidad y a los diferentes entes de control y entidades que requieran información del área contable bajo las normas NIIF, en los tiempos establecidos o cuando estos sean requeridos.
9. Apoyo en la trasmisión oportuna de los informes a los entes de control.

10. Manejar los distintos módulos que provean información para la consolidación de los estados financieros.
11. Asentar y Revisar la documentación contable, presupuestal y de tesorería, registrada en los módulos de tesorería y contabilidad, para compararla con los documentos fuentes
12. Apoyo en la elaboración de oficios, informes, cuadros y demás documentos contables que sean emitidos por FONDESER.
13. Efectuar las conciliaciones bancarias; reportar a tesorería el informe mensual de las mismas.
14. Generar documentos soporte para la presentación de los informes de carácter tributario a la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.
15. Rendir informes, solicitudes y/o requerimientos que se encuentren bajo su competencia, dentro de los términos señalados.
16. Clasificar, radicar, ordenar y archivar los documentos de acuerdo al procedimiento para el control de los registros y a lo descrito en el formato para el control de los documentos, con el fin de dejar evidencia de las actividades realizadas.
17. Atender los llamados y observaciones de FONDESER tendientes a mejorar la prestación del servicio.
18. Informar sobre cualquier anomalía que pueda detectar dentro del ámbito de sus actividades contractuales.
19. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social y demás obligaciones en materia tributaria.
20. Acompañar en la verificación del uso adecuado del catálogo presupuestal CCPET.
21. Apoyar la realización del saneamiento contable que permita que los estados financieros revelen de forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de FONDESER.
22. Apoyar la parametrización de cuentas y rubros para el cierre contable.
23. Apoyo en la elaboración de los diferentes documentos previstos para los contratos y pagos generados por la entidad.
24. Acompañar las reuniones de la Junta Directiva cuando sea requerido.
25. Participar en las reuniones, comité, mesas de trabajo, entre otras a las cuales sea citado.
26. Participar en las demás actividades requeridas por la entidad para el cumplimiento de los objetivos de esta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de Contratación Directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 1082 de 2015.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa y/o invitación única oferta la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Variables: Para esta clase de contratos, y de acuerdo al objeto a desarrollar, la Entidad para vigencia 2025 canceló honorarios por valor TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000) de manera mensual, así se evidencia en el contrato celebrado en la pasada anualidad el cual comprende objeto y alcance similar al del presente proceso contractual.

4.2. Análisis del sector económico: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

Para la prestación de servicios, la entidad estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas".

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico al que corresponde, dicho perfil, considerando la especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean en el numeral 1° del presente estudio previo teniendo en cuenta, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar la labor contratada, y reconociendo el producto final, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de trabajos y el histórico de honorarios que ha manejado la Entidad para este tipo de contratos los cuales de igual forma se adaptan a la oferta del mercado.

4.3. Disponibilidad presupuestal: Debidamente certificado por el documento que se anexa.

4.4. Valor del Contrato: El valor del contrato será por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (14.416.000)

4.5. Plazo: A partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4.6. Forma de Pago: el valor del contrato se estima en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (14.416.000)FONDESER pagará de la siguiente forma pagos parciales de manera mensual, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, aprobada y firmada por el contratista y el supervisor cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos tributarios y previa verificación del informe de actividades. El Supervisor deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago de los honorarios se efectuará en la sede de la Entidad

o se consignará en la Corporación o Banco que EL CONTRATISTA designe. Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

NO APLICA

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y toda vez que la ejecución del contrato no evidencia la ocurrencia de riesgos para la entidad, se da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del enunciado Decreto y por lo tanto no se solicitará la constitución de pólizas para la celebración del presente contrato.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. Alcance:
Las establecidas en el numeral 2.1 del presente documento.

8.2. Obligaciones del contratista:

1. Presentar al Supervisor constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
2. Cumplir con el objeto y plazo del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Contrato y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.

3. Elaborar los informes mensuales necesarios para conocer el cumplimiento del objeto contractual.
4. Apoyar las actividades de mejoras a los procedimientos.
5. Participar en los Comités Primarios que organice la dirección de la Entidad.
6. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
7. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la Entidad, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
8. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Mantener un entorno ordenado, evitando realizar actividades fuera del objeto en las instalaciones de la Entidad.
10. Evitar la utilización en beneficio personal o de terceros de manera total o parcial la documentación de FONDESER o que se genere de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
11. Responder por los bienes y en general por elementos que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. En general, cumplir con las obligaciones y prioridades que vayan estableciéndose.
12. Todos los bienes que del contrato se deriven, intelectuales o materiales serán de propiedad de FONDESER.
13. Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual.
14. Cumplir con la obligación establecida en el art. 227 del Decreto Ley 029 de 2012, de registrar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Oficina Gestión Contratos de la Entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. (Constancia de la misma deberá enviar a la carpeta contractual). Teniendo en cuenta, realizar el registro de manera previa a la suscripción del presente contrato.
15. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*
    - ✓ *Procurar el cuidado integral de su salud.*
    - ✓ *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
    - ✓ *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
    - ✓ *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
    - ✓ *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
16. EL CONTRATISTA, a la firma del acta de inicio del contrato, debe tener la afiliación correspondiente a la ARL, lo anterior debido a que el cubrimiento a riesgos laborales comienza un día después de la afiliación a la ARL y así mismo, una vez terminado el contrato, EL CONTRATISTA deben ser desafilados de la ARL de acuerdo a la normatividad vigente.

17. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de FONDESER, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Independencia del Contratista: El Contratista es independiente de FONDESER y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FONDESER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

8.3 Obligaciones de FONDESER

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011.
5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

9. FICHAS TÉCNICAS

NO APLICA

10. PRECIO MÁXIMO

NO APLICA

11. FIRMAS

	Manuela Echeverri A MANUELA ECHEVERRI ARISTIZABAL Gerente (E)

Elaboró y Proyectó: Juan Felipe Sierra